

66382

000000 1

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA GRUPO GREGOR S.A.  
(GREGORSA).-----  
CUANTIA: USD \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Octubre del año dos mil, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la Ingeniera MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Octubre del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Octubre del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el tres de Junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)** con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- **B)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, en sesión celebrada el treinta de Octubre del año dos mil, resolvió lo siguiente: **C.Uno** Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y aumentar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América; **C.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **C.Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto; y, **C.Cinco.-** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en su calidad de Gerente General de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Octubre del año dos mil, declara: : Que se convierten las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente, y se aumenta el valor de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes ~~de Octubre~~ del año dos mil, a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas, número 902 de la Ciudadela Albatros, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**, propietaria de tres mil ochocientas acciones, representada por su Presidente, la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka; el Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, propietario de ochocientas acciones; el Arquitecto **VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ**, propietaria de doscientas acciones; y, el señor **JOSE ALVARADO MOLINA**, propietaria de doscientas acciones.- Asisten además el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en calidad de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.-

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor de cada una a un Dólar de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

**SEGUNDO PUNTO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**TERCER PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

**CUARTO PUNTO:** Autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

))

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en calidad de Presidente; y, como Secretaria actúa la Gerente General, Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka.-

Habiendo la Secretaria constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Presidente, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente su valor; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América.-

Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos inclusive. Continúa el Presidente y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo Capital Social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."- η

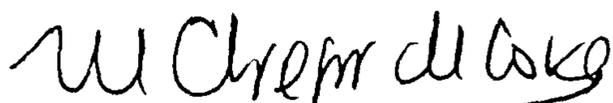
Por último y con relación al cuarto punto del orden del día el Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice a la Gerente General de la Compañía, Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente **PRIMERO:** Convertir las acciones de la Compañía existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar su valor en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía Constructora Gundle S.A. suscribe cuatrocientas cincuenta y seis acciones; b) el Ingeniero Alfredo Gregor suscribe noventa y seis acciones; c) el Arquitecto Vladimir Barrezuela Narváez suscribe veinticuatro acciones; y, d) el señor José Alvarado Molina suscribe veinticuatro acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto, el mismo que dirá "**ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **SEXTO:** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes

indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 16h00.- f) Ing. Alfredo Gregor Delgado, Presidente; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Gerente General-Secretaria; f) p. Constructora Gundle S.A., Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Presidente; f) Arq. Vladimir Barrezueta Narváez; f) José Alvarado Molina.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 30 de Octubre del año 2.000



**ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

Guayaquil, Diciembre 10 de 1999

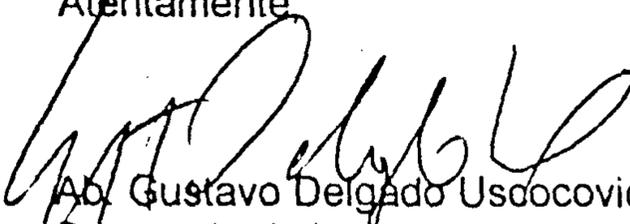
Señora Ingeniera  
**MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de esta Compañía por el periodo de cinco años.

En el desempeño de su cargo ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo de la autorización de la Junta General para la celebración de actos y contratos de cualquier cuantía. Tendrá, asimismo, los demás deberes y atribuciones que se señalan en el Estatuto Social, que consta en la escritura de constitución otorgada ante el señor Abogado Francisco Javier Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 3 de Junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Agosto del mismo año.

Atentamente

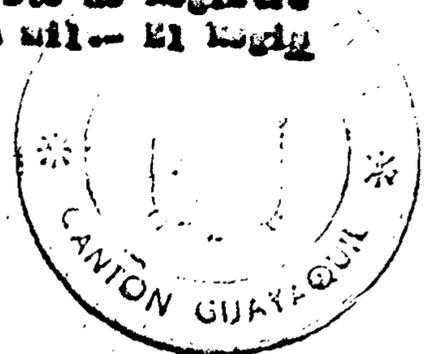
  
Ab. Gustavo Delgado Usdocovich  
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA).- Guayaquil, 10 de Diciembre de 1999.

  
Ing. ~~Maria Cecilia Gregor de Coka~~  
C.C. 0908142128  
Nacionalidad : Ecuatoriana  
Dirección : Avenida de las Américas 902

**Calificado** Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de **Gerente General** de **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, a foja 700, número 217 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 200 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América; **DOS:** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Octubre del año dos mil; **CINCO:** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS:** Que queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del treinta de Octubre del año dos mil; y, **SIETE:** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, de fecha treinta de Octubre del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.-----

**HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR**

LEGAL.....

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, de fecha treinta de Octubre del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**, y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)**

R.U.C.: 0991199543001

*Maria Cecilia Gregor de Coka*

**ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**

C.C.: 090614212-8 C.V.: 175-226

**LA NOTARIA**

*Maria Pia Yannuzzeli*  
**AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

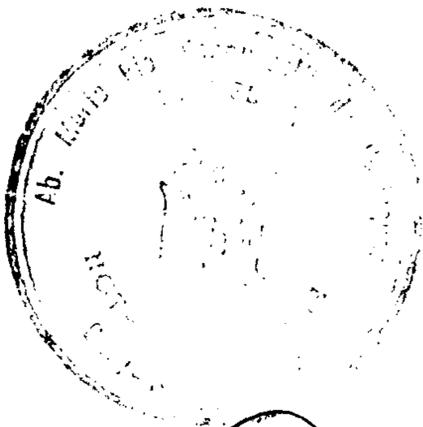
*Maria Pia Yannuzzeli*  
**Ab. Maria Pia Yannuzzeli de Velazquez**  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO GREGOR S.A. (GREGORSA)** que se menciona en este testimonio aprobado por resolución número 00-G-IJ-0008186, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, (E) abogado Víctor Anchundia Places, con fecha veintiséis de diciembre del dos mil.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del Dos Mil.-



*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 00-G-IJ-0008186, dictada el 26 de Diciembre del 2.000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos. - de la Compañía Grupo Gregor S.A. (Gregorsa) - de fojas 1.403 a 1.412, número 219 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1403 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 17 de Enero del 2001.-



*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó(aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil. 17 de Enero del 2001.-

*N. Plaza de Garcia*



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del tres de junio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución número 00-G-IJ - 0008186, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E); por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía GRUPO GREGOR S.A. ( GREGORSA ).-Doy Fé.- Guayaquil, 29 de Enero del 2001.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO